

CIRCULAR No. 56/2021

REF: RECARGA DE SUPERGAS PARA LAS GARRAFAS EXISTENTES EN SEDES DE TODO EL PAÍS.

Montevideo, 14 de mayo de 2021.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos (DGSA) cumple en librar a Ud. la presente a fin de llevar a su conocimiento que en el presente ejercicio, al igual que en años anteriores, la recarga de las estufas a supergas será realizada por la empresa RIOGAS SA.

A tales efectos deberán contactarse telefónicamente con el distribuidor de la zona para la obtención de la carga correspondiente. Se autoriza el máximo de 6 recargas por estufa, a partir del próximo 18 de mayo y no más allá del 30 de setiembre del año en curso.

A modo de remito se deberá entregar al distribuidor el formulario que se adjunta con fecha, nombre, sello y código de oficina, firma y aclaración del jerarca de la misma.

En acuerdo a la Circular N.º 120/2020 de DGSA, para las sedes que no contaban con envases de propiedad del Poder Judicial, estos ya fueron adquiridos y enviados a las respectivas sedes; en vista que la empresa no realizará comodato de envases.

Asimismo, le hacemos saber que ante cualquier consulta deberán dirigirse al teléfono de contacto 29017750 (Departamento de Inventarios.- División Administración).-

Saluda a Ud. muy atentamente:

Cra. Mª Cecilia Naya
Sub Directora General Administrativa
Servicios Administrativos





PODER JUDICIAL

--	--	--

RECARGA DE GARRAFAS

PARA ESTUFAS A SUPERGAS- año 2021

RECIBIMOS de la empresa representante de RIOGAS S.A., la carga de supergás correspondiente a .. (*) garrafas de 13 kilos.

Oficina..... Código.....
Departamento

Firma: ----- Aclaración: -----

(*) cantidad en números y letras



PODER JUDICIAL

--	--	--

RECARGA DE GARRAFAS

PARA ESTUFAS A SUPERGAS- año 2021

RECIBIMOS de la empresa representante de RIOGAS S.A., la carga de supergás correspondiente a .. (*) garrafas de 13 kilos.

Oficina..... Código.....
Departamento

Firma: ----- Aclaración: -----

(*) cantidad en números y letras

